



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.

OBRA PÚBLICAS.

D. Tomás de A. Arderius, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino en 28 de Junio último, se sacarán en pública subasta los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Gallur á Sangüesa, en la parte comprendida en esta provincia.

El remate se llevará á efecto, bajo el tipo de cuatro mil doscientos diez y nueve escudos noventa y dos milésimas, el día 16 de Agosto próximo y á las doce de su mañana en la Sección de Fomento de esta provincia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, y con estricta sujecion á los pliegos de condiciones y presupuestos detallados que se hallan de manifiesto para conocimiento del público en la indicada Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que debe consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta,

será del uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos previstos en la citada Instrucción, fijándose la primera puja por lo ménos en quinientos reales, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de cien reales.

Zaragoza 13 de Julio de 1870.—Tomás de A. de Arderius.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... y habitante en la calle de..., núm...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza con fecha de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de la carretera de Gallur á Sangüesa, comprendida en la expresada provincia, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposicion que



se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad escrita en letra por lo que se compromete á la ejecucion de las obras).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del que quiera optar al remate.

D. Tomás de A. Arderius, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino en 28 de Junio último, se sacarán en pública subasta los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de tercer orden de Gallur al confin de la provincia de Soria, en la parte comprendida en esta provincia.

El remate se llevará á efecto, bajo el tipo de dosmil ciento cuarenta y tres escudos cuatrocientas veintiseis milésimas, el dia 17 de Agosto próximo y á las doce de su mañana en la Seccion de Fomento de esta provincia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, y con estricta sujecion á los pliegos de condiciones y presupuestos detallados que se hallan de manifiesto para conocimiento del público en la indicada Seccion de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que debe consignarse préviamente como garantia para tomar parte en la subasta, será del uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segun la licitacion abierta en los términos previstos en la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en quinientos reales, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de cien reales.

Zaragoza 13 de Julio de 1870.—Tomás de A. Arderius.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . y habitante en la calle de . . . , núm. . . . , enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza con fecha de . . . , y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de la carretera de Gallur á la provincia de Soria, comprendida en la expresada provincia, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad escrita en letra por lo que se compromete á la ejecucion de las obras).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del que quiera optar al remate.

Debiendo proveerse la plaza de ordenanza de la Seccion de Comunicaciones de esta capital, vacante por dimision del que la desempeñaba, he acordado anunciarlo al público para que en el término de un mes, contando desde la publicacion de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, presenten las solicitudes documentadas en este Gobierno todos los que reuniendo las condiciones que determina el artículo 32 del decreto de 29 de Octubre de 1869, se consideren con derecho á obtenerla.

Zaragoza 15 de Julio de 1870.—El Gobernador, Tomás de A. Arderius.

Artículo que se cita.

«Para ser peaton, celador, cartero ú ordenanza se necesita: tener más de 16 años y ménos de 60; saber leer y escribir, y acreditar ser de buena conducta por medio de certificaciones del Alcalde y Juez de paz del pueblo de su naturaleza, y del Ayudante encargado de la estafeta de que dependa el servicio.»

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al lunes 11 del corriente, núm. 192, se halla inserto un anuncio de la Direccion general de Rentas que comprende el pliego de condiciones, bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion del papel necesario en las fabricas de tabacos para envolver los mazos de cigarros habanos, peninsulares de segunda y comunes, y para el guarnecido interior de los cajones de pino en que se envasen todas las labores.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, y á fin de que los interesados que quieran tomar parte en la expresada contrata, puedan enterarse de las condiciones expuestas en el mencionado pliego.

Zaragoza 14 de Julio de 1870.—Ramon Oliveros.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 5 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Madrid la Cátedra de Anatomía general descriptiva (segundo curso), dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y

en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Madrid en la forma prevenida en el título segundo de dicho reglamento. Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el título de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujía, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Madrid, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la Cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos publicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas pongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 7 de Julio de 1870.—El Rector, Gerónimo Borao.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Urries, partido de Sós, por dimision del que la obtenia, en razon á su avanzada edad é impelimentos físicos que le acompañan, dotada con 625 pesetas anuales, que se cobran por trimestres del fondo municipal

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en el término que la ley marca

Urries 11 de Julio de 1870.—El Alcalde, Antonio Ventura.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Pleitas se halla de manifiesto, por término de ocho dias, el reparto de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento para el año económico de 1870-71.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Barboles se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento del presente año económico.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Rodén se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento para el año económico de 1870-71.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Santed

se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el reparto de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento para el año económico de 1870-71.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Las Pedrosas se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el reparto de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento para el año económico de 1870-71.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Erla se halla de manifiesto, por espacio de ocho dias, el reparto de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento para el año económico de 1870-71.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Purujosa se halla expuesto al público el repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento para el año 1870-71 por término de ocho dias.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego se halla expuesto al público el reparto de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento para el año de 1870-71 por término de ocho dias.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Torralba de los Frailes se halla de manifiesto, por término de ocho dias, el reparto de la contribucion territorial para el año de 1870-71 y el apéndice de amillaramiento.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Nombrevilla se halla de manifiesto, por término de ocho dias, el reparto de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento para el año de 1870-71.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Plasencia se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el reparto de la contribucion territorial con el apéndice al amillaramiento.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1870-71, juntamente con el apéndice del mismo año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial, por término de ocho dias, despues de anunciado en el BOLETIN OFICIAL.

Pinseque 8 de Julio de 1870.—El Alcalde, Angel Saugrós.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente á este distrito y año económico de 1870-71.

Sestrica 13 de Julio de 1870.—El Alcalde, Ignacio Pinilla.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1870-71,

y el apéndice que al mismo ha de acompañar, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen justas.

Cubel 12 de Julio de 1870.—El Alcalde, Benito Vicente.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año económico de 1870-71, juntamente con el apéndice al amillaramiento de riqueza de este pueblo, se halla de manifiesto, por término de ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aniñon 11 de Julio de 1870.—El Alcalde, Policarpo Torrijo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo con su apéndice se encuentra de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Castejon de Valdejasa 13 de Julio de 1870.—P. O., Ramon Puron, Secretario.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año económico de 1870 á 71, juntamente con el apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Codos 12 de Julio de 1870 —Por el Alcalde, Santos Vicente, que no sabe, y D. S. O., Hilario Hernandez, Secretario interino.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Fombuena se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento para el año económico de 1870-71.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Maria se halla de manifiesto por término de ocho dias el reparto de la contribucion territorial y su apéndice, correspondiente al año de 1870 á 1871.

El repartimiento de la contribucion territorial y el apéndice al amillaramiento de riqueza de este pueblo para el año 1870-71, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias.

Atea 11 de Julio de 1870.—El Alcalde, Mateo Soler.

El repartimiento de territorial y el apéndice á su amillaramiento para 1870-71 del pueblo de Orera, están de manifiesto por ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Nigiüella se halla de manifiesto al público, por espacio de ocho dias, el reparto de la contribucion territorial, correspondiente al año económico de 1870 á 1871 —El Alcalde, P. O., Matias Trasobares, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al año 1870-71 y el apéndice al amillaramiento oportuno, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo de ocho dias.

Belchite 12 de Julio de 1870.—El Alcalde, Valero Cortés.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Lucena de Jalon se halla de manifiesto, por término de ocho dias, el reparto de la contribucion territorial, formado para el año económico, como asimismo el apéndice al amillaramiento correspondiente á dicho reparto.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa del año 1870-71 y el apéndice al amillaramiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias.

Magallon 14 de Julio de 1870.—El Alcalde, Vicente Bea.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año de 1870 á 1871 y el apéndice al amillaramiento, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho dias, para los efectos correspondientes.

Albeta 12 de Julio de 1870.—El Alcalde, Antonio Garcia.

El repartimiento de la contribucion territorial que ha de servir para el año económico de 1870-71 con su hoja adicional al amillaramiento de la villa de Malon se halla expuesto al público, por espacio de ocho dias, en los que se admitirán las reclamaciones que intenten los contribuyentes.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Villar de los Navarros se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1870-71 con su apéndice al amillaramiento, en cuyo tiempo podrán hacerse las reclamaciones oportunas.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Casimiro Labrador y Susan, natural y vecino que fué de esta ciudad, casado, jornalero, y de cuarenta y nueve años de edad, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre lesiones; pues de no hacerlo dentro de dicho término se dará á las actuaciones el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á catorce de Julio de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Liborio Lorbés.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1870.